dos en la correspondiente Oficina liquidadora.

Décimo sexta. Jurisdicción. Las partes con renuncia a su fuero propio, se someten expresamente a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de Granada.

Décimo séptima. Derecho Supletorio. En la no previsto en este Pliego será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Reglamento de Servicios de las Éntidades Locales, de 17 de junio de 1955, el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, el Real Decreto Legislativo, 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes del Régimen Local y demás disposiciones legales concordantes.

Loja, 6 de abril de 1988. - El Secretario.

#### **ANEXO**

#### MODELO DE PROPOSICION

a) Canon a satisfacer por el concesionario, incrementado en... Pts./mes.

b) Anticipación del plazo de reversián en ......años. Igualmente adjunta la siguiente documentación:

a) Resguardo de haber constituido la garantía provisional.

b) Fotocopia del Carnet de Identidad.

c) Declaración juroda, en la que afirmo bajo mi responsabilidad, no hallarme comprendido en ninguno de las casos de incapacidad e incompotibilidad, señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Carporaciones Locales.

Y reitera la adhesión y compromisos contraídos con el Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma)

# AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CORDOBA (CORDOBA)

### EDICTO (PP. 575/88).

Francisco Tebar García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por el presente hago saber:

Que aprobado en Pleno de 29 de abril de 1988, el Pliego de Condiciones, para la subasta de terrenos en el Polígono Industrial del Matadero Comarcal, se expone el mismo al público por 8 días hábiles a efectos de reclamaciones:

- $1^{\circ}$ . Los terrenos son dos parcelas, respectivamente de 6.000 y  $8.000 \text{ m}^2$ ; el precio al alza se fija en  $179 \text{ ptas. m}^2$ .
- 2º. Además de plica cerrada con oferta económico, los licitadores habrán de presentar Proyecto a Anteproyecto de Instalación de Industrio en dichas parcelas, de carácter derivado del propio Matadero o dedicodo a industria agroalimentaria.
- 3ª. El importe de los anuncios seró a cargo de los adjudicatarios.
- 4º. Los plazos, por razones de urgencias, se reducen a la mitad, por la que será de ocho la exposición del pliego de condiciones. y si éste no se impugna de 15 más, también hábiles, para presentar plicas.
- 5ª. La mesa de la subasta estará presidida por el Sr. Alcalde e integrada, como vacales, por el Concejal Delegado del Matadero, Ingeniero Agránomo y Secretario el de la Corporación y se reunirá a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo para presentación de plicas, para proceder a la adjudicación provisional de la subasta, que el siguiente pleno elevará a definitiva y se otorgará escritura de los terrenos cuando esté definitivamente instalada la industria correspondiente.

El Pliego de Condiciones íntegro, del cual el presente es el

extracto legal, se encuentra en Secretaría a disposición de los interesados.

Villanueva de Córdoba, 16 de mayo de 1988.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CORDOBA)

ANUNCIO de concurso (PP. 581/88).

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrado el día 19 de febrero de 1988, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Facultativas que han de regir el Concurso paro el arrendamiento del bar restauronte de las instalaciones deportivas municipales, y expuesto el mismo al público mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 94, de fecho 25 de abril de 1988, de conformidod con el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sin que contra dicho pliego se hayan formulado reclamaciones, se anuncia el concurso en la siquiente forma:

Objeto del concurso. La presentación del servicio de Bar Restauronte en las Instalaciones Deportivas Recreativas Municipales.

Duración del Controto. Cautro años contados a partir del decimosexto día hóbil siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, para concluir una vez transcurridos mil cuatrocientos sesento díos naturales contados a partir del iniciol expresado.

Precio. Durante el primer año, cuatrocientas mil pesetas froccionadas en doce mensualidades iguales. Dicha renta, para los años sucesivos, se incrementará o disminuirá en la misma proporción en que lo haga el I.P.C.

Garantías provisional y definitiva. La provisional, por importe de 45.322 pesetas. La definitiva, será la que resulte de aplicar al importe de la adjudicación, los porcentajes máximos señalodos por el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentoción de proposiciones. En la Secretaría de este Ayuntamiento, Negociado de Contratación, desde las nueve a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede estar lacrado y precintado, y en el que figuraró el siguiente texto:

«Proposición para tomar parte en el concurso convocado para la prestación del servicio de bar restaurante en las instalaciones deportivas recreativas municipales».

Apertura de plicas. Tendrá lugar en esta Caso Consistorial, a las 12 horas del primer día hábil siguiente después de transcurridos veinte días hábiles desde la publicación del último anuncio de este Concurso en los Boletines Oficiales de esta provincia, de la Comunidad Autónoma y del Estado.

#### MODELO DE PROPOSICION

Hago constar, o los efectos de las cláusulas 17º, 18º y 23º, lo que sique:

que sigue:
1°. Que acompaño la Memoria exigida en el Pliego de Condiciones que rige el concurso,

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse camprendido en ninguno de los casos de incapacidod o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Carparaciones Locales.

Pliego de Candiciones. Están de manifiesto en el Negociada de Cantratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Lucena, 23 de mayo de 1988.- El Alcolde, Miguel Sánchez González.

## 5.2. Otros anuncios

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Junta de la Cámaro Oficiol de la Propiedad Urbana de la provincio de Almería, acordando la publicación del censo de propietorios pertenecientes a dicha Cámara (**PP. 625/88**).

La Junta de Gobierno de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de lo provincia de Almería, en sesión celebrada el pasado día 8 de febrero de 1988, acordó exponer en sus oficinas, el Censo de Propietarios pertenecientes a esta Corporación. El referido Censo estará expuesto durante el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de este anuncio, a los efectos de comprobación y de la correcta inclusión de los propietarios. Durante el tiempo indicado, se admitirán reclamaciones sobre inclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes, todo ello de conformidiad con lo establecido en el art. 4.2 del Decreto 190/85, de 28 de agosto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almería, 9 de mayo de 1988. - El Presidente.

RESOLUCION de 16 de junio de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por lo que se acuerdo el levantamiento de los actas previos a la ocupación de bienes ofectadas par obra (C-1-J044-8-0128).

Aprobado técnicamente el proyecto de la obra: C-1-J044-8-0128. «Acondicionamiento en la carretera CN-324. Tramo: Huelma-Guadahortuna. P.K. 161 al 174,500».

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Art°. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de

diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 31 de mayo de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Art° 52 de la expresada Ley, y 56 y si guientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Huelma, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Día 20 de julio de 1988.

de 9 a 10 horas, propietarios y titulares fincas n° 1 a la 12. de 10 a 11 horas, propietarios y titulores fincas n° 13 a la 24. de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 25 a la 36. de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 37 a la 48.

Día 21 de julio de 1988.

de 9 a 10 horas, propietarios y titulares fincos n° 49 a la 60. de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n° 61 a la 72. de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n° 73 a la 84. de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n° 85 a la 94.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con pader bastante acreditativo de su tituloridad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acampañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Jaén Avda. Santa María del Valle s/n, en cumplimiento de lo establecido en el Art°. 17-1° del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

#### **RELACION DE AFECTADOS**

N° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M/2
1	Blás Galiano Contreras	Huerta	4.905
2	Francisco Martínez Barajas	Casa y Ex.	210
3	Fausto Díaz Barajas	Cereal	630
	·	-	663
4	Sergio Guerrero Santos	Cereal	490
5	Pedro Bayona Gamiz	Cereal	616
6	Fernando Bayona Díaz	Cereal	; 351
7	Hermanos Galiano Contrera	Cereal	3.281
8	Andrés Díaz Justicia	Casa y Cereal	60
	· ·		. 378
9	Evelio Justicia Justicia	Cereal	980
10	Emilia Justicia Martínez	Casa-Cereal	40
			529
11	Andrés Día Justicia	Cereal	330
12	Hermanos Galinao Conteras	Cereal	1.755
13	Esteban Morales Ortega	Cereal	682
14	Francisco Justicia Justicia	Cereal	920
1.5	Luis Díaz Palomeque	Casa-Cereal	48
			654
16	Francisco Jiménez Valenzuela	Casa-Cereal	48
			1.820
1 <i>7</i>	José Mª. Galiano Roa	Cereal	840
18	Antonio Villanueva	Casa-Porche, Jardín	1.302
19	Raimundo Díaz Justicia	Cereal	742
20	Miguel Jiménez Quesada	Cereal	3.521
21	Antanio Díaz Justicia	Cereal	2.200
22	Vda. de D. Domingo Cano	Cereal	4.060
23	Idolesio Galiano Valdivia	Cereal	1.196
24	Luis Raya Roa	Cereal	5.382
25	Indalecio Galiana Valdivia	Cereal	24.377
26	Antanio Galiana Valdivia	Cereal	17.568
27	M <sup>a</sup> Antonia Galiano Valdivia	Cereal	10.800
28	Antonio Galiano Valdivia	Cereal	25.490
29	Indalecio Galiano Valdivia	Olivar	16.920
30	Bernardo Díaz Quesada	Cereal	· 2.457